



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES  
GRUPO DE CONTRATOS  
2338693258

**Nro. GS-2025- - ARLOF – GRUCO – 17.5**

Bogotá D.C.

Señores  
AUTOMAYOR S.A.  
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación cesión de derechos económicos a la orden de compra Nro. 153251

La Policía Nacional Dirección de Protección y Servicios Especiales, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa el señor coronel **JOAQUIN DARIO MEDRANO MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 74.302.258 de Santa Rosa de Viterbo, obrando en nombre de la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES** con NIT. **900.259.212**, en su calidad de **DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES** nombrado mediante resolución ministerial 0976 del 12/03/2025, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Resolución Nro. 00011 del 02/01/2025, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES (EL PAGADOR)**, con ocasión a la Cesión de Derechos Económicos de la orden de compra 153251 cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS TIPO PICK UP NO UNIFORMADAS, PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020”**, suscrita por la firma AUTOMAYOR S.A, con NIT.860.034.604, quien actúa a través de su representante legal, el señor **EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 19.219.805 expedida en Bogotá D.C.

#### **ACEPTA Y SE NOTIFICA:**

En forma expresa de la cesión de derechos económicos, que hace la firma AUTOMAYOR S.A, con NIT.860.034.604, quien actúa a través de su representante legal, el señor **EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 19.219.805 expedida en Bogotá D.C., a la orden de compra 153251, en el que manifiesta ha realizado la **CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS** a favor de la firma P.A. FTP AUTOMAYOR – GMF COLOMBIA identificada con NIT

## Aceptación Cesión de Derechos Económicos de la Orden de Compra 153251

830.054.539-0, cuya vocera y administradora es la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, con quien se ha consolidado la Cesión de los Derechos Económicos derivados de la orden de compra 153251 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS TIPO PICK UP NO UNIFORMADAS, PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020", por valor de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$18.336.475.942,00) INCLUIDO IVA, de acuerdo con lo anterior y con el propósito de permitir el cumplimiento de la finalidad del contrato de cesión de derechos económicos, en el que se cede en forma directa, irrestricta e irrevocable los derechos, beneficios y privilegios de orden económico derivados de la orden de compra de la referencia, por lo expuesto, la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, en virtud del Contrato de Cesión de Derechos Económicos Nro. 18193 celebrado el 19 de noviembre de 2025, pagará el valor total de la orden de compra 153251, a la cuenta de ahorros Nro. 19300003883 constituida por la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ante Bancolombia S.A., denominada P.A FTP AUTOMAYOR – GMF COLOMBIA; con NIT 830.054.539.

Lo anterior de conformidad con la solicitud radicada el día 21 de noviembre de 2025 al señor Coronel JOAQUIN DARIO MEDRANO MUÑOZ, Director de Protección y Servicios Especiales, suscrita por el señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 19.219.805 expedida en Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la firma AUTOMAYOR S.A., y tramitada mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-109457-DIPRO del 27 de noviembre de 2025, firmado por el señor subintendente EDWARD PEÑA VILLATE supervisor de la orden de compra 153251, quien emite solicitud y viabilidad de aceptación de cesión de derechos económicos.

El CESIONARIO acepta en forma expresa e inequívoca que los derechos económicos cedidos serán sujetos a deducciones por concepto de impuestos de Ley, tales como RETEFUENTE, RETEIVA, RETEICA, así como cualquier otro impuesto, tasa o contribución que resulte de dicho valor, ordenado por ley o autoridad competente, hasta el cumplimiento del contrato.

La aceptación y autorización de la cesión implica que se conserva y respeta íntegramente el contenido de las cláusulas contractuales de índole presupuestal, así como las fechas y condiciones de pago consignadas en la orden de compra 153251. La

**Aceptación Cesión de Derechos Económicos de la Orden de Compra 153251**

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES no adquiere vínculo o relación jurídica contractual alguna con el cesionario en virtud de la autorización del Contrato de Cesión de Derechos Económicos, por lo tanto, todas las obligaciones derivadas de la orden de compra 153251 con el Cedente.

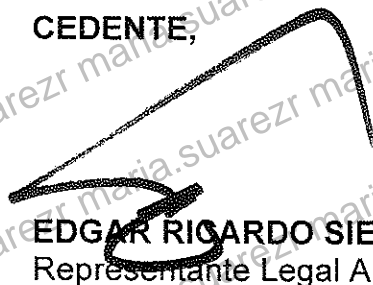
Los pagos que se deriven de la cesión de derechos económicos del contrato están supeditados al cumplimiento de las obligaciones descritas en el acuerdo marco de precios, por lo tanto, en el evento de no presentarse la entrega total de las camionetas, la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES no reconocerá sino hasta por el valor de las camionetas entregadas y debidamente certificadas por la supervisión de la orden de compra 153251.

De acuerdo a la presente aceptación de cesión de derechos económicos y a partir de su suscripción, los pagos se efectuarán a la cuenta de ahorros Nro. 19300003883 constituida por la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, ante Bancolombia S.A., denominada P.A FTP AUTOMAYOR – GMF COLOMBIA, con NIT 830.054.539.

Es de indicar que la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, es la única que puede remitir una instrucción en contrario a la aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos.

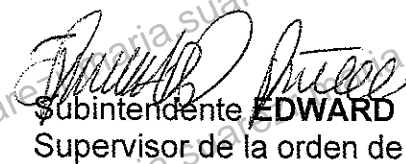
Para que la presente autorización surta efecto, deberá estar suscrita por el contratista o persona autorizada para ello, por el cesionario y por el competente contractual por parte de la Policía Nacional.

**CEDENTE,**



**EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ**  
Representante Legal AUTOMAYOR S.A.

**SUPERVISOR,**



Subintendente **EDWARD PEÑA VILLATE**  
Supervisor de la orden de compra 153251

Aceptación Cesión de Derechos Económicos de la Orden de Compra 153251

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES,**

Coronel **JOAQUIN DARIO MEDRANO MUÑOZ**  
Director de Protección y Servicios Especiales

Elaboró: MY. Johana Marcela Londoño Arismendi  
DIPRO/ARLOF/GRUCO

Revisó: MY. Hernán Enrique Ruiz Usta  
DIPRO/ASJUD

Revisó: TC. María de los Angeles Rada Méndez  
DIPRO/SUPRO/ARLOF

Revisó: CR. Andrés Darío Obando Prada  
DIPRO/SUPRO (E)

Fecha de elaboración: 01/12/2025  
Ubicación: y:ARLOF/GRUCO/COMUNICACIONES OFICIALES

Carrera 14 No. 62-70 Segundo Piso.  
Teléfonos: 5199800 ext. 31512  
dipro.gruco@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

IDS - OF - 0001  
VER: 7

Página 4 de 4

Aprobación: 26/05/2025